

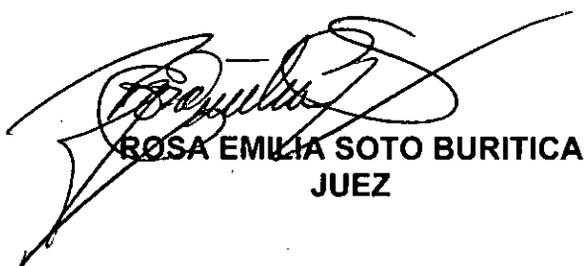
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diciembre trece de dos mil veintidós

Radicado 2019-00693

Prevista audiencia para este próximo 15 de diciembre, se tiene que faltan por perfeccionarse las pruebas relativas a las resultas de la causa penal que cursa entre los involucrados, así como la valoración psicológica dispuesta sobre ambos extremos procesales, motivo por el cual debe posponerse la diligencia programada, la cual será objeto de re agendamiento, una vez se cumplan con las referidas ordalías.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM